

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

3224.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS DEL CURSO 2009/2010.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, acordó, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2009, la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años del curso 2009/2010, cuyo texto se acompaña.

Melilla, 21 de diciembre de 2009.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2009-2010.

1ª.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir las tasas y precios públicos de matrícula de estudios universitarios cursados por los ciudadanos melillenses en centros de cualquier Universidad española, así como las tasas de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

2ª.- Dotación Presupuestaria

El pago de las ayudas se hará con cargo a la correspondiente dotación presupuestaria por importe de 1.000.000 € (un millón de euros), existiendo en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad del ejercicio 2010 crédito en la partida 01 32400 47000 "Becas Universitarias/Ayudas al Estudio" por la citada cuantía, quedando la disponibilidad de tal cantidad supeditada a la aprobación definitiva de dicho Anteproyecto, según informe de Intervención, de fecha 9 de diciembre de 2009.

Se atenderán las solicitudes de ayudas hasta el importe citado por riguroso orden de entrada hasta completar el presupuesto destinado a las mismas. No obstante lo anterior, concluido el proceso selectivo, y si existe crédito suficiente, podrán tenerse en consideración aquellas solicitudes que hayan sido formuladas fuera de los plazos previstos en la presente base hasta completar el presupuesto, teniendo, asimismo, en cuenta como criterio el orden de entrada de la solicitud.

3ª.- Ámbito académico de aplicación

1. Las ayudas se extienden a cualquiera de los estudios conducentes a la obtención de los títulos de Diplomado, Licenciado con validez y ámbito nacional a que se refieren la Ley Orgánica de Universidades. Asimismo, serán aplicables a la titulación de Grado en aquellas Universidades que hayan implantado el nuevo sistema de enseñanza universitaria.

2. Igualmente, se encuentran recogidas en estas ayudas las tasas de matrícula y académicas en el curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

3. Las ayudas se aplicarán a los gastos de matrícula y tasas académicas, siempre que no disfrutase de gratuidad por norma legal o convencional.

4. No quedan cubiertos por estas ayudas los gastos correspondientes a matrículas que hayan sido anuladas.

5. En el supuesto de solicitudes de ayudas para más de una titulación a disfrutar por el mismo beneficiario, sólo podrá concederse una de ellas.

4ª.- Destinatarios e incompatibilidades

1. Tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes que, conforme al Estatuto de autonomía, tengan la condición de melillenses y que estén dados de alta en el Padrón Municipal de la Ciudad, siempre que cursen sus estudios en Universidades de España.

2. No tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes que se matriculen en otras universidades españolas en aquellas titulaciones que se impartan en el Campus Universitario de Melilla dependiente de la Universidad de Granada. Sí podrán ser beneficiarios de las ayudas los alumnos que cursen sus estudios en el Centro Asociado de la UNED en Melilla.